

LA SOCIEDAD DE CULTURA Y RECREO “EL PORVENIR DE ARAYA” (1948-1955) DE ARAYA DE CANDELARIA

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Candelaria)

[blog.octaviordelgado.es]

En el presente trabajo solo pretendemos hacer una primera contribución a la historia de un casino poco conocido, la Sociedad de Cultura y Recreo “El Porvenir de Araya”, que existió en el pueblo de Araya de Candelaria en la posguerra, por lo menos durante siete años. Se fundó a comienzos de 1948, bajo la presidencia de don Santiago Higuera del Castillo, y a finales de ese mismo año se ordenó su clausura temporal por tres meses y se le impuso una fuerte sanción económica, por celebrar bailes sin licencia, haberse producido una riña en uno de ellos, permitir la entrada a menores y expender bebidas alcohólicas. Tras su reapertura continuó celebrando bailes, varios de ellos sin autorización (por lo que volvió a ser sancionada) y suponemos que, bajo las distintas juntas directivas, también celebraría otras actividades culturales y recreativas.



La Sociedad “El Porvenir de Araya” fue el único centro de recreo y cultura con el que contó en la posguerra el barrio de Araya de Candelaria.

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y ELECCIÓN DE SU PRIMERA JUNTA DIRECTIVA¹

A comienzos de 1948, los vecinos de Araya eligieron una comisión organizadora, encabezada por don Santiago Higuera del Castillo, para que pusiese en marcha un casino en la

¹ Casi toda la documentación de esta sociedad la hemos localizado en el Archivo Municipal de Candelaria (Correspondencia de entrada y salida), aunque también hemos encontrado información relacionada con la elección y aprobación de las juntas directivas en el Archivo Histórico Provincial (Fondo del Gobierno Civil. Asociaciones).


localidad. Una vez redactado el reglamento por el que se habría de regir, éste se entregó con la correspondiente instancia en el Gobierno Civil, para solicitar su legalización. Por dicho motivo, el 28 de enero de dicho año la máxima autoridad de la provincia se dirigió al alcalde de Candelaria, en los siguientes términos: “*Sírvase Vd. informarme a la mayor urgencia acerca de los antecedentes político-sociales del vecino de esa localidad Don Santiago Higuera del Castillo, así como de los restantes individuos que componen la Comisión Organizadora de la Sociedad de Cultura y Recreo, que bajo la denominación de “El Porvenir de Araya”, pretende constituirse en ese término municipal, así como sobre la conveniencia o no de la autorización para la constitución de la expresada Sociedad*”.

El 23 de febrero inmediato, el alcalde don Luis Castro Castellano respondió al gobernador que el vecino mencionado, don Santiago Higuera del Castillo, “*carece de antecedentes político-sociales de ninguna clase, no constando en contra del mismo nota ninguna desfavorable*”; pero con respecto a lo demás que se solicitaba, añadía: “*Que esta Alcaldía no puede informar de los restantes individuos que componen la Comisión Organizadora de la Sociedad de Cultura y Recreo que bajo la denominación de “El Porvenir de Araya” pretende constituirse en este término municipal, por desconocer el nombre y por tanto quienes son los que componen dicha Comisión Organizadora*”; y finalmente, “*que esta Alcaldía no conoce impedimento ninguno que aconseje la denegación de la correspondiente autorización de V.E. para la constitución de la expresada Sociedad*”.

Ante este informe, el 3 de marzo el gobernador civil dirigió nuevo escrito al alcalde, manifestándole “*que deberá interesar de dicho individuo le comunique los nombres de los restantes componentes de dicha comisión, ya que los antecedentes de los mismos son un dato que preceptivamente ha de figurar en el expediente que se eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a los efectos de la autorización para constituir la Asociación de referencia*”.

De conformidad con lo ordenado, el 15 de ese mismo mes de marzo don Luis Castro dirigió un oficio a don Santiago Higuera, en el que disponía: “*sírvase comunicar a esta Alcaldía con la mayor urgencia posible, los nombres y domicilios de los individuos que juntamente con usted, constituyen la Comisión Organizadora de la Sociedad de Cultura y Recreo “El Porvenir de Araya”, cuya legalización tiene usted solicitada*”. A lo que el Sr. Higuera le respondió el 27 del mismo mes, a fin de que se lo hiciese llegar al gobernador civil de la provincia, señalando que: “*los nombres de los que forman la Comisión Organizadora de la Sociedad “El Porvenir de Araya” que se halla en proyecto de constitución*”, eran “*Amado Martín Cruz, de Igueste; Eusebio Díaz Rodríguez, Cándido Rodríguez Castro y Jacinto Gil Marrero, de Araya*”. Por último, el 10 de abril el alcalde envió su informe al gobernador civil, indicando los nombres de todos los miembros de dicha comisión y añadiendo: “*Los que según informes adquiridos por esta Alcaldía y datos aportados por los agentes afectos a mi Autoridad, son personas de buena conducta moral y política*”.

Candelaria 27 de Marzo de 1948.



Firma de don Santiago Higuera del Castillo, en escrito dirigido al alcalde de Candelaria.

Enviado el expediente al Ministerio de la Gobernación, en Madrid, con el informe favorable del gobernador civil, el 7 de mayo de ese mismo año 1948 el subsecretario de la

Gobernación le comunicó a la máxima autoridad provincial de Tenerife la resolución, también favorable, del ministro del ramo:

Visto el proyecto de Reglamento de la Sociedad titulada “EL PORVENIR DE ARAYA”, que con carácter cultural y recreativo se pretende constituir en Araya de Candelaria, de esa Provincia, y vistos, igualmente, los favorables informes que han sido emitidos por ese Gobierno Civil;

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de V.E., ha tenido a bien autorizar la constitución y funcionamiento de la sociedad referida, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 25 de Enero de 1941, regulador del ejercicio del derecho de asociación.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V.E. para su conocimiento, el de la entidad interesada y demás efectos, devolviéndose adjunto el original del proyecto de Reglamento mencionado.

Y el 15 del mismo mes la máxima autoridad provincial trasladó dicho escrito al alcalde de Candelaria, *“para su conocimiento, notificación de esta resolución a los interesados, y demás efectos, significándole que deberá ser remitido a este Gobierno Civil un ejemplar del acta de constitución de la referida Sociedad, así como propuesta de la Junta Directiva que ha de regir sus destinos, adjuntándole para su entrega a la repetida Asociación el original del citado Reglamento”*. El 29 de dicho mes se le entregó el original del reglamento a don Santiago Higuera y se le advirtió de las obligaciones que tenía que asumir.

Cumpliendo con lo dispuesto, a comienzos del inmediato mes de junio se reunió la junta general para constituir oficialmente dicha sociedad y elegir la primera junta directiva, que quedó compuesta por los siguientes socios: presidente, don Santiago Higuera del Castillo; vicepresidente, don Cándido Rodríguez Castro; secretario, don Fermín Higuera del Castillo; tesorero-contador, don Jacinto Gil Marrero; vocal 1º, don Amado Martín Cruz; y vocal 2º, don Arturo Díaz Díaz. El 9 de dicho mes, el cabo 2º comandante del Puesto de Candelaria, don Hilario Rey Betés, emitió su informe preceptivo sobre el presidente electo: *“Este individuo, carece de antecedentes político-sociales, ha observado buena conducta moral, pública y privada y se le considera afecto a la Causa Nacional”*; por su parte, el jefe provincial del Movimiento de Santa Cruz de Tenerife también lo informó favorablemente el 21 de septiembre: *“Carece de antecedentes político-sociales. Es persona de buena conducta general”*. En virtud de ambos informes, el 27 de ese último mes el gobernador civil prestó su aprobación a la directiva, sin exclusión alguna. Por ello, el 25 de octubre inmediato el secretario de la Sociedad de Cultura y Recreo “El Porvenir de Araya”, de nueva constitución, comunicó al Gobierno Civil que ya había tomado posesión la nueva junta directiva.²

Su presidente fundador, *don Santiago Higuera del Castillo*, natural y vecino del municipio de Candelaria, era hijo de don Simón Higuera Mederos³ y doña Aurelia del Castillo Barrios⁴; tenía 29 años de edad, estaba casado, trabajaba como jornalero y estaba domiciliado en Araya, en la Plaza de la Iglesia.

² Archivo Histórico Provincial. Fondo del Gobierno Civil. Asociaciones. Candelaria.

³ *Don Simón Higuera Mederos* (1890-1974), natural de Bejucal (Cuba), heredó la propiedad de la ermita de Araya, fue el albañil responsable de su ampliación y dio su nombre a una calle de dicho pueblo; era hermano de *don Fermín Higuera Mederos* (1889-?), subcabo de distrito del Somatén Armado y jefe del grupo de las Milicias de Acción Ciudadana en Barranco Hondo; hijo del destacado luchador iguestero *don Fermín Higuera Marrero* (1851-?), propietario de una gran finca en Araya, que incluía a la citada ermita; y sobrino de *don Esteban Higuera Marrero* (1848-1934), también luchador destacado, y de *don Simón Higuera Marrero* (1857-1920), párroco propio de Guara en la isla de Cuba y cura ecónomo de varias localidades tinerfeñas.

⁴ *Doña Aurelia del Castillo Barrios*, natural de Igueste, era nieta de *don Juan Amaro del Castillo* (1806-1884), propietario, alcalde, secretario del Ayuntamiento y capitán de la Milicia Nacional de Candelaria; y de *don Lorenzo de Barrios Álvarez* (1814-1901) propietario, regidor, alcalde, segundo teniente de la Milicia Nacional y mayordomo de la Virgen de Candelaria.

CLAUSURA TEMPORAL Y SANCIONES POR LA CELEBRACIÓN DE BAILES SIN LICENCIA⁵

El 18 de diciembre de ese reiterado año 1948, el gobernador civil sancionó a don Santiago Higuera del Castillo, “*con multa de Mil pesetas y tres meses de clausura del local en que celebran los espectáculos públicos, por bailar sin permiso y haberse producido riña a altas horas de la noche*”. Sin tener en cuenta dicha sanción, en ese mismo mes el presidente de esta sociedad dirigió una instancia a la máxima autoridad provincial, solicitando licencia para la celebración de bailes en el casino los días 24, 25 y 26 de dicho mes. Y a pesar de lo que había dispuesto, el gobernador concedió su autorización, en un telegrama dirigido al alcalde de Candelaria el 19 del mismo mes; por ello, atendiendo a lo señalado en dicho telegrama, el 22 de ese reiterado mes de diciembre el alcalde remitió al Gobierno Civil “*cuatro pólizas de la Junta Provincial de Beneficencia, correspondientes a los derechos satisfechos por D. Santiago Higuera Castillo como Presidente de la Sociedad “El Porvenir de Araya”, para la celebración de dichos bailes.*”

Pero la clausura temporal del local se hizo efectiva a comienzos del año 1949, por lo que en abril de ese año, don Santiago elevó una instancia al Gobierno Civil, como presidente de dicho casino, “*en súplica de que se levante la clausura que pesa sobre el local de dicha Sociedad y que lo fue por celebrar bailes sin autorización, permitir la entrada a menores y expender bebidas alcohólicas, basando tal petición en no existir otros medios de diversión para la juventud de ese pueblo*”. Visto el informe favorable emitido por el comandante del Puesto de la Guardia Civil, la máxima autoridad provincial acordó el 13 de dicho mes: “*acceder a su petición, pero con la advertencia de que en caso de reincidencia se procederá a la clausura del referido local con carácter definitivo*”, tal como le comunicó también al alcalde de Candelaria; por lo dispuesto, con esa misma fecha dio orden a la Guardia Civil “*para que procedan a levantar los precintos de la referida Sociedad*”.

Pero las irregularidades continuaron, hasta el punto de que el 9 de octubre de dicho año 1949 el cabo 1º comandante del Puesto de la Guardia Civil de Candelaria informó al Gobierno Civil sobre los bailes que se habían celebrado sin permiso en su municipio, denunciando que “*Santiago Higuera del Castillo, de 30 años de edad, casado, natural y vecino de este pueblo, con domicilio en el pago de Araya*”, “*a pesar de la sanción impuesta, y después del levantamiento de la clausura del local, ha continuado dando bailes, entre los que lo hizo sin autorización de V. E., los días 1 y 8 de mayo, 13 de junio y 28 de agosto del año en curso, demostrando con ello no haber cumplido tampoco con las disposiciones y órdenes emanadas de su Autoridad, habiéndose colocado en las mismas circunstancias que todos aquellos a quienes denuncia*”. Por este motivo, el 8 de noviembre inmediato el gobernador emitió un oficio imponiendo una “*multa de 150'00 pesetas al Presidente de la Sociedad Recreativa Cultural y Recreo del Porvenir de Araya por celebrar bailes sin autorización de este Gobierno*”, que se le remitió al alcalde de Candelaria “*a fin de que una vez notificado al mismo sea devuelto a este Gobierno*”; pero además añadía: “*Al propio tiempo y a fin de que en lo sucesivo dicha Sociedad cumpla lo establecido en las Circulares de este Gobierno Civil sobre celebración de espectáculos, sírvase requerir a dicho Presidente en tal sentido, prohibiendo en caso negativo, su celebración*”.

Al recibir dicho oficio, el presidente de la sociedad negó en el Gobierno Civil haber celebrado bailes sin autorización, por lo que el 29 de ese mismo mes de noviembre el gobernador solicitó un nuevo informe al alcalde, “*para en su caso proceder como corresponde*”. El 2 de diciembre inmediato, la autoridad local solicitó sendos informes al guardia municipal don Ángel Camacho Lemes y al alcalde de barrio don Antonio Fariña Torres; y las averiguaciones practicadas por éstos confirmaron la celebración de dichos bailes y la certeza de lo denunciado por el comandante del Puesto de la Guardia Civil, tal como le

⁵ Archivo Municipal de Candelaria. Correspondencia de entrada y salida, 1948-1949; Archivo Histórico Provincial. Fondo del Gobierno Civil. Asociaciones. Candelaria.

comunicó el alcalde don Andrés Tejera Reyes al gobernador, el 9 de ese mismo mes: “*tengo el honor de comunicarle que de las averiguaciones practicadas e informes aportados por los agentes afectos a esta Alcaldía, resulta que SANTIAGO HIGUERA DEL CASTILLO en los días 1 y 3 de mayo, 13 de junio y 28 de agosto del año en curso, celebró bailes en el local que la sociedad “El Porvenir de Araya” posee en el pago de Araya de este término municipal, resultando por lo tanto ser cierto lo denunciado por el señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta población”*”.

TRAYECTORIA DE LA SOCIEDAD “EL PORVENIR DE ARAYA”

El 28 de enero de 1951 fue elegida una nueva junta directiva, constituida por los siguientes socios: presidente, don Cándido Rodríguez Castro (que con anterioridad había sido vicepresidente); vicepresidente, don Pedro Higuera del Castillo; secretario, don Jacinto Gil Chico; tesorero, don Amado Martín Cruz; vocal 1º, don Arturo Díaz y Díaz; y vocal 2º, don Miguel Torres Marrero. Todos figuraban como vecinos de Araya.⁶

Esta sociedad continuó en pleno funcionamiento por lo menos hasta diciembre de 1955. Celebraba uno o dos bailes al mes, además de en las fiestas principales (Carnaval, San Juan, Navidad, etc.). También suponemos que durante su trayectoria, aparte de bailes esta sociedad celebraría actos culturales y diversas actividades recreativas, como llevaba previsto en su reglamento.

En los últimos años, desde comienzos de 1952, la junta directiva estuvo presidida por don Pedro Higuera del Castillo, que había sido vicepresidente de la anterior. En esta etapa, el 29 de abril de dicho año el gobernador civil autorizó al presidente de esta sociedad para celebrar un baile el 3 de mayo inmediato. El 26 de ese último mes lo autorizó a celebrar una junta para el día 31 del mismo. En dicho año, también se celebraron bailes por lo menos los días 3 y 31 de agosto, y 25 de diciembre; y en los años siguientes, se hicieron con seguridad el 25 de abril y en diciembre de 1953, el 2 de octubre y en diciembre de 1955; todos ellos autorizados previamente.⁷

Entre sus presidentes solo conocemos a los tres siguientes: *don Santiago Higuera del Castillo* (elegido en junio y ratificado en octubre de 1948, continuaba el 19 de diciembre de 1949), *don Cándido Rodríguez Castro* (elegido el 28 de enero de 1951) y *don Pedro Higuera del Castillo* (ya lo era el 12 de marzo de 1952 y continuaba como tal el 28 de septiembre de 1955).

Como curiosidad, con el nombre de “El Porvenir” existieron numerosas sociedades en las Islas Canarias, suponemos que por el deseo de sus asociados de buscar un futuro más halagüeño. Además de varias galerías o comunidades de aguas, como “El Porvenir” de Igueste, de las que recordamos, quizás la más conocida fue el Casino “El Porvenir” de La Laguna, fundado en 1858 y que continuaba en funcionamiento en 1925; también fue muy antiguo el Casino “El Porvenir” de Arrecife de Lanzarote, que ya existía en 1864; les siguieron, también en el siglo XIX, el Casino “El Porvenir democrático” de Güímar (1869-1870) y el Casino “El Porvenir” de Puerto de Cabras (1870-1912 y luego refundado). Posteriormente, surgieron el Casino “El Porvenir” de Fasnia, creado en 1903; la Sociedad “El Porvenir” de Icod de los Vinos, existente en 1904; la Sociedad “El Porvenir” de Candelaria, fundada en 1907; la Sociedad “El Porvenir” de Vallehermoso, que existía en 1908; la Sociedad “El Porvenir” de La Oliva, en 1909; el Casino “El Porvenir” de Santa Cruz, en 1917; la Sociedad “El Porvenir” de Agulo, también en 1917; la Sociedad “El Porvenir” de Vallehermoso, en 1921; la Sociedad Cultural “El Porvenir” de El Escobonal (1929-1936); la Sociedad Recreativa “El Porvenir” de Sabina Alta -Fasnia- (1934-1936); y la Sociedad

⁶ Archivo Histórico Provincial. Fondo del Gobierno Civil. Asociaciones. Candelaria.

⁷ Archivo Municipal de Candelaria. Correspondencia de entrada y salida, 1952-1955.

Cultural y de Recreo “El Porvenir de Araya” de Araya de Candelaria (1948-1955), a la que hemos dedicado este artículo.

[9 de junio de 2014]
[Actualizado el 26 de julio de 2021]